



XVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General.
Tema 9 de la Agenda
México D.F., 23 de noviembre 2006.

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO POR UN AÑO**
Memorandum del Secretario General

1. El Reglamento Financiero del OPANAL en su Artículo 12 titulado: “Principios que deberán regir las actividades de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto,” dispone que la Conferencia General elegirá a los Miembros de la CCAAP: cinco para un período de cuatro años, con posibilidades de reelección por cuatro años más y otros países que, manifestando su deseo de pertenecer a la CCAAP, puedan ser elegidos por el período de un año.
2. El XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado en La Habana, Cuba en noviembre de 2003, por Resolución CG/Res.452, eligió por cuatro años a los Gobiernos de Belice, Brasil, Chile, Guatemala y México terminando su mandato en diciembre de 2007.
3. En el citado Artículo 12, literal b) dice: “... los Estados elegibles no deberán presentar adeudos con el Organismo mayores al monto equivalente a la suma de dos años de sus cuotas.” La Conferencia General elegirá a los países que presenten sus candidaturas a la CCAAP por un año “.....por mayoría simple de los Estados Miembros presentes.”
4. A la fecha, se encuentran en la situación prevista por el literal b) del Artículo 12 del Reglamento Financiero los siguientes países: Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá y Venezuela.